



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0505-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 3 de junio de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 099-2025-A/MPP, de fecha 3 de junio de 2025, del despacho de Alcaldía;
y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la citada Ley, establece: *"REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que sigue en su propia lista electoral (...)";*

Que, el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días Jueves 5, Viernes 6, retornando el sábado 07 de junio de 2025, con el propósito de participar en tres reuniones de trabajo con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCyS) y Ministerio el Interior (MININTER);

Que, asimismo el Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor y la regidora Teresa Calva Saavedra, en representación política, acompañaran al señor Alcalde, al viaje en comisión de servicios que se indica en considerando precedente;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde – Gabriel Antonio Madrid Orue, del Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor y de la regidora Teresa Calva Saavedra, se ha creído conveniente encargar el despacho de Alcaldía, los días: 5, 6 y 7 de junio de 2025, al señor Regidor Econ. Efraín Ricardo Chuecas Wong;

Que, este Despacho ha dispuesto que el viaje se efectuará vía aérea, esto es, pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, para el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, y los señores regidores: Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor y la regidora Teresa Calva Saavedra, así como el otorgamiento de viáticos por tres (03) días, para cada uno;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, los días: 5, 6 y 7 de junio de 2025, al señor Regidor Efraín Ricardo Chuecas Wong, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, junto con los señores regidores: Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor y de la regidora Teresa



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0505-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 3 de junio de 2025.

Calva Saavedra, conforme se indica en el tercer y cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, la asignación de viáticos y movilidad Local por tres (03) días (5,6 y 7 de junio de 2025), con cargo a la Partida: Clasificador: 2.3.2.1.2.2 y la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, para el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue - Alcalde Provincial de Piura, y para los señores: Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor y de la regidora Teresa Calva Saavedra.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Presupuesto y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

